



Audidores

www.icjce-madrid.org

**Agrupación
Territorial 1ª**

Paseo de la Habana nº 1,
Planta baja.
28036 Madrid
Telf.: 91 319 06 04
Fax: 91 319 66 26

agr_terr1@icjce.es

**SESIÓN TÉCNICA: REFORMA APROBADA DEL CÓDIGO PENAL Y LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL:
DEBERES DE DILIGENCIA Y CONTROL DE LA EMPRESA Y DE LOS ADMINISTRADORES.**

NUEVO MARCO PARA EL AUDITOR

Fecha: **10 de febrero de 2015**

Ponente : **D. Abel Bonet Dolcet**

Censor Jurado de Cuentas. Socio Director de Bonet Consulting. Responsable de Bonet del canal de soporte en compliance para los auditores del ICJCE

Área: **Auditoría**

Presentación:

El Código Penal vigente y la reciente aprobada reforma del mismo, junto con la entrada en vigor el 24 de diciembre de 2014 de la Ley de Sociedades de Capital establece un nuevo marco de obligaciones y responsabilidades en materia de diligencia y control a las empresas y los administradores. La no aplicación de los mismos contempla la posible imputación de responsabilidades penales, profesionales y personales a las empresas, sus administradores y directivos.

Este nuevo marco de obligaciones tiene especial relevancia para el auditor por su consideración como sujeto obligado a la norma y, al mismo tiempo, la consideración y evaluación de dichas implicaciones en las auditorías de cuentas y en las NIA'S que les son de aplicación. La sesión técnica aporta una visión práctica y profesional a considerar en el cierre de diciembre 2014 y en el ejercicio 2015 de los requisitos en materia de diligencia y control de las recientes reformas del Código Penal y la Ley de Sociedades de Capital.

Programa:

1. Nuevo Marco Normativo General en materia de Diligencia y Control.
2. 2015, implicaciones reforma del Código Penal y la Ley de Sociedades de Capital. Nuevo marco de obligaciones y responsabilidades para la empresa, los administradores y los directivos.
3. Criterios de asignación e imputación de responsabilidad penal a la empresa.
4. Modelo de prevención de delitos, requisitos a considerar en 2015 por la reforma del Código Penal, requisitos y responsabilidades. Elementos de imputación y exención de responsabilidad penal.
5. Deberes de control a contemplar en el cierre de diciembre 2014 y ejercicio 2015 por la entrada en vigor de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Implicaciones a considerar en las auditorías de cuentas y elementos de coordinación de responsabilidad y deber de control entre el auditor y su cliente.
7. Conclusiones y plan de acción a contemplar como sujeto obligado y como auditor de cuentas de los clientes.

Información:

Horario:

De 16:00 a 19:00 horas

Horas homologadas a efectos del ICAC:

3 horas

Lugar de celebración:

Aula de la Agrupación Territorial 1ª del ICJCE – Paseo de la Habana nº 1, planta baja – 28036 Madrid

Derechos de inscripción:

- Censores y ayudantes (*) **60,00 euros**
- Otros: **120,00 euros**

*** Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.**

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza:

Agrupación Territorial 1ª del ICJCE (Tel. 91 319 06 04)

Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico a: agr_terr1@icjce.es o al Fax: 91 319 66 26



Audidores

www.icjce-madrid.org

**Agrupación
Territorial 1ª**

Paseo de la Habana nº 1,
Planta baja.
28036 Madrid
Telf.: 91 319 06 04
Fax: 91 319 66 26

agr_terr1@icjce.es

**SESIÓN TÉCNICA: REFORMA APROBADA DEL CÓDIGO PENAL Y LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL:
DEBERES DE DILIGENCIA Y CONTROL DE LA EMPRESA Y DE LOS ADMINISTRADORES.
NUEVO MARCO PARA EL AUDITOR**

Fecha: **10 febrero de 2015**

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN (UNO POR ASISTENTE)

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

INDIQUE SI PRECISA RECONOCIMIENTO DE HORAS DE FORMACIÓN EN SU EXPEDIENTE PERSONAL PARA SU COMUNICACIÓN ANUAL AL ICAC:

SÍ **NO**

CUMPLIMENTAR EN CASO DE NO SER CENSOR:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN:

C. POSTAL:

CIUDAD:

COLABORADOR DE:

FACTURAR A:

EMPRESA:

CIF:

DIRECCIÓN y C.P.:

FORMA DE PAGO ():**

Talón nominativo a la Agrupación Territorial 1ª del ICJCE.

Ingreso en efectivo o transferencia a la cuenta del BBVA con código IBAN ES12 0182 0968 17 0010085003 (Se ruega enviar justificante por fax al Nº 91 319 66 26 o por correo electrónico a: agr_terr1@icjce.es)

**** Habiendo confirmado antes la disponibilidad de plazas**

Fecha y firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento. A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".